



ADENDA 001

INVITACIÓN PRIVADA No. 23 PIDAR - Resolución No. 768 del 2022

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Construcción a todo costo de un (1) corral para manejo del ganado de ceba y construcción de una (1) cochera con camas profundas - Finca La Mora-Caloto-Cauca, adecuación de dos (2) galpones avícolas-finca ubicada en la vereda San Bernardino de la ciudad de Popayán-Cauca, construcción de un (1) corral de manejo de ganado-finca ubicada en la vereda San Bernardino de la Ciudad de Popayán- Cauca, en desarrollo del PIDAR 768-2022.

CONSIDERACIONES

En el marco del proceso de ejecución del PIDAR 768/2022 se adelantó la publicación de Término de Referencia No.23 el día 20/11/2025, Construcción a todo costo de un (1) corral para manejo del ganado de ceba y construcción de una (1) cochera con camas profundas - Finca La Mora-Caloto-Cauca, adecuación de dos (2) galpones avícolas-finca ubicada en la vereda San Bernardino de la ciudad de Popayán-Cauca, construcción de un (1) corral de manejo de ganado-finca ubicada en la vereda San Bernardino de la Ciudad de Popayán- Cauca.

Que el 24 de noviembre de 2025, se adelantó Comité Técnico de Gestión Local, con el fin de modificar los TDR., para así garantizar la pluralidad de oferentes en el marco de la invitación publicada.

Por lo anterior, el término de referencia se ajustará en las condiciones determinadas a continuación:

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA contenida del numeral 8.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA de los TDR, la cual quedara de siguiente manera:

“EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”

Adicionalmente, dos (2) de los contratos presentados como experiencia general deberán haber sido ejecutados en territorio indígena o con comunidades u organizaciones de los territorios indígenas adscritos al CRIC, y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en SMMLV. Para dichos contratos se aceptarán certificaciones expedidas por la respectiva autoridad tradicional o por la entidad estatal contratante cuando el contrato haya sido suscrito directamente con el municipio u otra entidad pública, siempre y cuando en el objeto contractual, actas o documentos soporte se pueda verificar que las actividades fueron desarrolladas en cabildos indígenas del departamento del Cauca pertenecientes al CRIC. Adicionalmente se debe verificar la siguiente experiencia:

1. Al menos uno de los contratos presentados para la experiencia general, deberá acreditar la construcción de obras destinadas a la cría y/o ceba de especies mayores o menores, como requisito para su validez.
2. En al menos uno de los contratos presentados para la experiencia general, deberá verificarse un área construida o intervenida equivalente, como mínimo, al 50% del área total prevista para construir o intervenir en el presente proceso. (Para este proceso, el área total es de 2.146,19 m², por lo que el 50% corresponde a 1.073,10 m).
3. Al menos uno de los contratos presentados para la experiencia general, deberá acreditar la construcción de cerramiento en tubería galvanizada o en tubería galvanizada con malla eslabonada, destinado a la cría y/o ceba de especies mayores o menores. NOTA: El incumplimiento de la experiencia específica mínima requerida por el comité técnico de gestión local – CTGL para el presente proceso será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.”



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL Resolución
Nº 025 del 8 de junio de 1999.
Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

SEGUNDO: Modificar el numeral 7). De las NOTAS SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE – EQUIPO DE TRABAJO de los TDR, la cual quedara de siguiente manera:

“7) Las certificaciones pueden ser individuales o colectivas y contener el nombre e identificación del profesional”

TERCERO: Las modificaciones incorporadas en esta Adenda se limitan exclusivamente a los aspectos específicamente señalados en el presente documento. En consecuencia, todas las materias, capítulos, requisitos, anexos, entre otros aspectos y documentos de la invitación permanecerán inalterados, manteniendo sus términos y condiciones.

En lo demás, los términos, requisitos y condiciones de la invitación que no hayan sido modificados, aclarados y adicionados por el presente documento, mantienen su vigencia y validez

Cordialmente,

PEDRO PABLO PILLIMUE
COORDINADOR PEA-CRIC